

EXPTE. H.C.D. N° 30.159/11.-
EXPTE. D.E. N° 113.262-C-2011.-
REF: S/CONTRATO LOCACIÓN
DE OBRAS ARQUITECTO JUAN
MANUEL MARQUES MÓDULO 2
“AGUA MÁS TRABAJO”.-
SESION ORDINARIA 27/07/11.-
ORDEN DEL DIA N° 011/11.-

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-113262-C-11, y

CONSIDERANDO que en las mismas obra a fojas 14 el texto del contrato de locación de obra celebrado con fecha 2 de Mayo de 2011 entre la Cooperativa de Trabajo “La Esperanza I Limitada y la Municipalidad de Moreno, mediante el cual se acuerda la ejecución del Proyecto “Expansión de la Red de Agua Potable para el Barrio La Victoria, Módulo II”;

QUE el precio de la contratación, excluidos los honorarios del Director de Obra y Asistente, es el monto asignado como subsidio por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento –ENOHSA, de Pesos trescientos veintidós mil ochocientos diecinueve con 82/00 (\$ 322.819,82.-). El plazo total de la contratación será de ciento cincuenta (150) días corridos a partir del día siguiente hábil al de la fecha de ingreso de los fondos del primer desembolso por el veinticinco por ciento (25%) del Subsidio a la cuenta bancaria que a tal fin habilitará el Municipio a nombre del Plan, estando previsto que los pagos subsiguientes serán de acuerdo a los Certificados de Obra aprobados por el ENOHSA y determinadas las demás obligaciones que asume y acepta dicha Cooperativa;

QUE a fojas 15 se encuentra el Contrato de Locación de Obra suscripto en igual fecha entre el Municipio y el M.M.O. Walter Enrique Figueroa en calidad de Asistente para colaborar en la ejecución de la obra mencionada precedentemente, por un total de Pesos trece mil setecientos veintiséis con 74/00 (\$ 13.726,74.-), estableciéndose las condiciones a las que estará obligado para el desarrollo de las tareas.-

QUE a fojas 16 se encuentra glosado el Contrato de Locación de Obra firmado en igual fecha entre el Municipio y el Arquitecto Juan Manuel Marqués para la dirección de la obra mencionada, por un total de Pesos ocho mil doscientos treinta y siete con 86/00 (\$ 8.237,86.-), habiéndose determinado por el mismo las obligaciones que asume dicho profesional para la realización de la obra.-

QUE en las presentes actuaciones han tomado la debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal, sin expresar observaciones al respecto.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.887/11

ARTICULO 1°: Homológanse los Contratos de Locación de Obra celebrados con fecha 2 de Mayo de 2011 por el titular del Departamento Ejecutivo con la Cooperativa de Trabajo “La Esperanza I Limitada”, por el importe de Pesos trescientos veintidós mil ochocientos diecinueve con 82/00 (\$ 322.819,82.-), con el M.M.O. Walter Enrique Figueroa, por la suma de Pesos trece mil setecientos veintiséis con 74/00 (\$ 13.726,74.-), y con el Arquitecto Juan Manuel Marqués por el monto de Pesos ocho mil doscientos treinta y siete con 86/00 (\$ 8.237,86.-), de conformidad con las constancias obrantes a fojas 14/16 del Expediente N° 4078-113262-C-11.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27

DE JULIO DE 2011.-

Promulgada por Decreto N° 1966

24/08/2011